

KITTY TRINIDAD GUERRERO  
Secretaria General  
Ministerio de Economía y Finanzas

# Resolución Ministerial

Lima, 17 de agosto de 2011

N° 584-2011-EF/41

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 115 -2009-EF, se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA del Ministerio de Economía y Finanzas, el mismo que consta de diez (10) procedimientos administrativos;

Que, por Decreto Supremo N° 097 -2010-EF, se incorporó al Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado con Decreto Supremo N° 115 -2009-EF, dos (2) procedimientos administrativos;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 049-2011-EF/43, se modificó el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado con Decreto Supremo N° 115 -2009-EF, en lo concerniente a cuatro (4) procedimientos administrativos;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 223-2011-EF/43 se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, por el cual se modifica el nombre de algunos órganos que están consignados en los procedimientos contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, asimismo se ha suprimido el requisito de "Copia simple del DNI, vigente del solicitante" en los procedimientos 09 y 10 del Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA, en concordancia con la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, resulta necesario modificar el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA del Ministerio de Economía y Finanzas, en lo concerniente a las denominaciones indicadas en los puntos relativos al "Inicio del Procedimiento", "Autoridad Competente para Resolver" e "Instancias de Resolución de Recursos", en concordancia con el Reglamento de Organización y Funciones, vigente, así como a la eliminación de requisitos en los procedimientos 09 y 10;

Que, el numeral 38.5 del Artículo 38 de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que una vez aprobado el TUPA, toda modificación que no implique la creación de nuevos procedimientos, incremento de derecho de tramitación o requisitos, se debe realizar por Resolución Ministerial;

040562

ES COPIA AUTENTICADA

KITTY TRINIDAD GUERRERO  
Secretaria General  
Ministerio de Economía y Finanzas

De conformidad con lo establecido en el numeral 8) del artículo 25 de la Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y la Resolución Ministerial N° 223-2011-EF/43 que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** MODIFICAR el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado por Decreto Supremo N° 115 -2009-EF y modificado por Decreto Supremo N° 097 -2010-EF y Resolución Ministerial N° 049-2011-EF/43, conforme al Anexo que forma parte integrante del presente dispositivo legal.

**Artículo 2°.-** PUBLICAR la presente Resolución Ministerial en el Diario Oficial El Peruano, y el Anexo referido en el artículo precedente, así como la respectiva Resolución de aprobación en el Portal Institucional del Ministerio de Economía y Finanzas ([www.mef.gob.pe](http://www.mef.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LUIS MIGUEL CASTILLA RUBIO  
Ministro de Economía y Finanzas

